MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN Nº No 00104

Santa Fe, 16 ABR. 2014

V I S T O:

El Expediente Nº FG 00080 – 2014 - del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación por el cual se propone la designación de empleado administrativo para ingresar a la Planta de Personal Permanente del Ministerio Público de la Acusación; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.013 en el punto 6 de su Artículo N°16 establece que son atribuciones del Fiscal General, entre otras, "P*roponer al Poder Ejecutivo por intermedio de la Corte Suprema de Justicia el nombramiento, remoción y ascensos de los miembros del Ministerio Público de la Acusación de acuerdo a la Ley*" y en la última parte del mencionado Artículo dispone que "*Las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslados, licencias, sanciones y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Ministerio Público de la Acusación, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la Ley Orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la Ley 11.196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas la adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Fiscal General*".

Que la misma Ley en el párrafo segundo de su Artículo N° 42 establece que "*La asistencia, licencias, y demás cuestiones relacionadas con el régimen de los empleados administrativos, de mantenimiento y producción y*

Dr. MARIO M. BARLETTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

servicios generales integrantes del Ministerio Público de la Acusación, se regirán por las mismas normas que regulan la materia con relación a los demás integrantes del Poder Judicial. Las mismas disposiciones regirán la designación, promoción y régimen disciplinario de sus empleados".

Que el ingreso de empleados administrativos al Poder Judicial de la Provincia se rige actualmente por lo dispuesto en el Artículo N° 207 de la Ley N° 10.160.

Que por Resolución N° 0030/2012 este Ministerio Público de la Acusación estableció el régimen de ingreso de empleados administrativos, choferes y personal con oficios, conforme las normas antes citadas; dicho régimen dispone que para el ingreso del personal administrativo al Ministerio Público de la Acusación se utilizarán las listas y el orden de mérito resultante del concurso vigente para ingreso de empleados administrativos al Poder Judicial realizado por la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Que en consecuencia, se solicitó a la Excma. Corte Suprema de Justicia, la remisión del correspondiente orden de mérito resultante del concurso de ingreso vigente a la fecha, con el objeto de cubrir un cargo de personal administrativo ingresante a este Ministerio Público de la Acusación, en la Fiscalía Regional n° 1, sede Esperanza.

Que la Excma. Corte Suprema de Justicia remitió a este Ministerio Público de la Acusación, por Nota N° 2376 del 11 de abril de 2014 el nombre de la aspirante a empleada administrativa que por orden de mérito se encuentra en condiciones de ser tenida en cuenta para ingresar a este Ministerio Público de la Acusación en ese carácter, conforme las listas de ingreso aprobadas por la Excma. Corte Suprema de Justicia;

Que la Ley N° 13.218 creó cargos de auxiliares en la Planta de Personal Permanente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, parte de los cuales fueron transferidos por Decretos N° 4400/12, 3859/13 y 4542/13 al Poder Judicial, lo que hace posible la presente gestión.

Dr. MARIO M. BARLETTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

Que en consecuencia, esta Fiscalía General está en condiciones de proponer al Poder Ejecutivo, por intermedio Excma. Corte Suprema de Justicia, el nombramiento del personal antes mencionado.

Que la presente gestión encuadra en el Artículo 16° Inc. 6° de la Ley N° 13.013.

POR ELLO:

E L F I S C A L G E N E R A L

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Propóngase al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, la designación en carácter de Auxiliar Administrativo, en la Planta de Personal Permanente del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, de la siguiente aspirante:

Circunscripción Judicial N° 1 – SANTA FE

Sede Esperanza

Isquierdo, Vanesa Guadalupe – DNI N° 30.671.332

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. MARIO M. BARLETTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE